



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1455

DALCAHUE, 24 de Agosto de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 24 de Agosto de 2016, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionario Municipal.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, Cédula de Identidad N° **C.I.:** con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 23 de Agosto de 2016 al 10 de Septiembre de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, percibirá la suma de \$720.000 (setecientos veinte mil pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **21405 Cuenta Complementaria.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Otec Municipal
- Interesado

JAPM/CIVG/PALP/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 24 de Agosto de 2016, entre el Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: y Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, Rut: en calidad de experto, con domicilio en calle Pasaje Los Queltehues 485, sector Vista Hermosa, Dalcahue, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Relatoría del Curso “Técnicas De Servicio De Información Turística” el cual dura 15 días, Lunes a viernes 04 horas cada día y un sábado 04 horas, en total 60 horas, el cual está dirigido a prestadores de servicios de empresas del rubro turístico, tales como hospedajes, restaurante, artesanos, cocinerías y público en general. A su vez, deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad.

SEGUNDO: La Otec de La Ilustre Municipalidad cancelará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acordes al curso mencionado a doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ** un valor de \$ 720.000 mil pesos bruto, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley, previa presentación de un informe escrito de las labores y actividades realizadas y aprobadas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen. Dicho pago se cancelará una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación y cuando los fondos por concepto de estas capacitaciones sean ingresados a la municipalidad.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ** es desde el martes 23 de Agosto a viernes 09 de Septiembre de 09:00 a 13:00 hrs. (días hábiles) y sábado 10 de septiembre de 09:00 a 13:00 hrs. En el caso que haya ausencias (motivos justificados y comprobables con documentos) de clases por parte del relator, este deberá informar con cinco días de anticipación y posteriormente recuperar sus días de clases.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 23 de Agosto de 2016 hasta el 10 de Septiembre de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Gerente General del Organismo Técnico de Capacitación y/o por quienes lo subroguen.

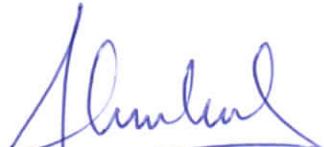
SÉPTIMO: La Otec de la Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 09 ejemplares, quedando 08 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


GLORIA ELISA RUIZ RUIZ
C.I.: 14.506.741-3,
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE